

TEMA 10: LA LIBERTAD. Libertad de Expresión, Libertad Religiosa, Libertad de Educación

A la libertad no se le puede definir, ni es demostrable. No es algo, una cosa u objeto, que tenemos ante nuestra mirada, que podamos describir. No es un ente exterior a nosotros mismos.” (Fdz Sessarego, 2016)

El concepto de Libertad

Entender lo que es la libertad y lo que implica para cada uno es lo que nos lleva toda la vida descifrar. Grandes filósofos y estudiosos de todos los tiempos han intentado describirla o dar una definición:

Para Santo Tomás, la libertad es esa “propiedad –o facultad- de la voluntad y la razón por la que elegimos un bien racional. [...] Tal decisión presupone tanto el entendimiento, al brindar un conocimiento de la realidad, como la voluntad, al querer el bien presentado como tal por la razón. (Gómez, Ester¹)

Para San Agustín “el concepto fundamental sobre la libertad es el de fin, porque la libertad no es un valor absoluto sino un medio “para” alcanzar el fin propio del hombre que es el Bien Supremo (Dios). [...] En resumen, el libre albedrío es la voluntad del hombre que de modo natural se inclina a buscar los medios para ser feliz. Pero además una auténtica libertad humana, la libertas, busca su sumo Bien que, de acuerdo con las enseñanzas de San Agustín, lo obtendrá gracias a la ayuda de la gracia divina, elemento integrador de la existencia del hombre. Además, esta necesidad de la gracia no supone la negación de la libertad del hombre ni de su capacidad de elección.” (Alonso García, Alfredo²)

En su artículo “La Libertad”, Garcia Yerguez (2019) afirma que “Podemos definir la libertad como el poder, radicado en la razón y más inmediatamente en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas.”

“La libertad en su esencia es interior al hombre, connatural a la persona, signo distintivo de su naturaleza” nos dice Juan Pablo II. Así pues, hablar de libertad implica hablar del hombre en

¹ <https://www.santotomas.cl/formacion-e-identidad/quienes-somos/capsulas/libres-la-verdad/>

² [http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/35548/1/201402CAF214\(2009\)-15.pdf](http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/35548/1/201402CAF214(2009)-15.pdf)

cuanto a hombre, puesto que “aquello que lo hace ser lo que es, no es la razón, sino la libertad.”³ “Preguntarse por ella es detenerse a considerar “algo” que afecta a la intimidad de la naturaleza del ser humano.” (Alonso García, Alfredo⁴)

“Libertad ontológica es la designación que se atribuye el ser mismo del hombre. La persona humana, como está dicho, es un *ser libertad*. La libertad es lo que caracteriza al ser humano, lo que lo hace ser el ente que es y no “otro”. Ser libre es ser yo mismo. La libertad lo diferencia de los demás entes del mundo. Es, por ello, el único ser espiritual capaz de vivenciar valores. El ser libre hace al ser humano único, singular, irrepetible. (Fdz Sessarego, 2016)

La libertad se expresa en el actuar del ser humano, abarca toda su existencia y la trasciende; sin embargo, tal y como muchos pensadores como Epícteto⁵, Gandhi⁶, Grillparzer⁷ entre otros lo han comprendido, la verdadera libertad está dentro de cada individuo y no está determinada por la realidad externa de la persona; y aun cuando el ideal de la libertad es que la podamos vivir en plenitud en todos los aspectos de nuestra vida no siempre es así, por lo que el esfuerzo para que sea una realidad para todos debe ser permanente y constante.

La libertad como un derecho

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” (Declaración de los Derechos Humanos, Art. 1)

La libertad es un derecho sagrado e imprescriptible que todos los seres humanos poseen.

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.” (Declaración de los Derechos Humanos Art. 3, 4, 5)⁸

³ La comprensión de esta verdad se da gracias al cristianismo y a la Escuela de la Filosofía de la Existencia, que surge en el período comprendido entre las dos guerras mundiales (s.XX).

⁴ [http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/35548/1/201402CAF214\(2009\)-15.pdf](http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/35548/1/201402CAF214(2009)-15.pdf)

⁵ Quien es libre según el cuerpo, pero tiene atada su alma, es esclavo; quien está exento de mal en el alma, es hombre libre, aunque tenga el cuerpo encadenado. (55-135 dC)

⁶ No se nos otorgará la libertad externa más que en la medida exacta en que hayamos sabido, en un momento determinado, desarrollar nuestra libertad interna. Mahatma Gandhi (1869-1948)

⁷ Las cadenas de la esclavitud solamente atan las manos: es la mente lo que hace al hombre libre o esclavo. Franz Grillparzer (1791-1872)

⁸ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>



La RAE⁹ define la libertad como la “facultad y derecho individual para hacer todo aquello que las leyes no prohíben y que no perjudique a los demás.”, es decir, de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno.

En el artículo 4 de la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se estipula que “La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudique a los demás. Por ello, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre tan sólo tiene como límites los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites tan sólo pueden ser determinados por la Ley.”

Y se pueden dividir en libertades individuales y libertades colectivas:

- **Libertades individuales:** Las libertades individuales corresponden a la persona y son la libertad de opinión, de expresión, de circulación, de pensamiento, de consciencia, de religión y el derecho a la vida privada.
- **Libertades colectivas:** Las libertades colectivas son aquellas que corresponden a un grupo de personas. Se trata particularmente de la libertad de asociación, de reunión pacífica, la libertad sindical y el derecho a la manifestación.

La libertad y la verdad de pensamiento y de opinión

Estas libertades se encuentran expresadas en la DDH en los artículos 18 y 19. La libertad de opinión y de expresión son esenciales e indispensables para el individuo y también para la sociedad, ya que es a través de ellas que se favorece el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre las personas, instituciones, pueblos y naciones; y al obstaculizarse se coarta el libre debate de ideas y opiniones, se limita el desarrollo de las personas, la cultura y el quehacer democrático de una nación.

⁹ Real Academia Española de la Lengua

La libertad de expresión

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental, asentado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Así mismo, es reconocido en la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales¹⁰.

Nayra Delgadillo nos dice que “la noción de libertad de expresión se la concibe desde la historia y la cultura de cada sociedad” y que, de acuerdo al propio contexto cultural, se presentan retos y avances en su aplicación, teniendo en cuenta que hay “factores que están implícitos, entre ellos la tolerancia a otras expresiones que no son iguales a las de uno” (Delgadillo, 2008)

La expresión es fundamental para generar cualquier comunicación que favorezca el diálogo. Mediante la comunicación las personas establecen acuerdos en sociedad que permiten su desarrollo. Es a través de la expresión que se generan cambios. La comunicación, así como logra cambios favorables, también implica brechas y desequilibrios que deben atenderse, como la intolerancia.

La libertad y el respeto a la religión

Así mismo, en el Artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”

¹⁰ Declaración de Principios Sobre Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos



La libertad y el respeto a la educación laica y con inspiración religiosa¹¹

“La educación es una realidad dinámica, es un movimiento que saca a la luz a las personas. Se trata de un tipo de movimiento peculiar, con características que lo convierten en un dinamismo de crecimiento, orientado al pleno desarrollo de la persona en su dimensión individual y social.¹²”

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su Artículo 26 que “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.”¹³ Por otro lado, en noviembre de 1981 se promulgó la *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*. En la cual, en materia educativa, el artículo 5 estableció que el acceso a la educación religiosa era un derecho, pero se reconoció que ésta debía alinearse a las convicciones de los padres o de los tutores legales.² De esta manera se le otorgó facultades a los padres de familia para decidir sobre el tipo de educación, en tanto no se tenga la mayoría de edad. (Ortiz, 2020)

De acuerdo a Da Silveira:

“La libertad de educación consiste en la libertad de los padres (y, por extensión, de las comunidades locales, culturales o religiosas) de educar a los miembros de las nuevas generaciones en función de sus propias convicciones. La libertad de enseñanza consiste en la libertad de los padres (y, por extensión, de las comunidades) de satisfacer las exigencias educativas impuestas por el Estado en las formas que resulten más acordes con sus propias convicciones.” (2012)

Educación laica – “Se define como educación laica todo sistema educativo formal que no posee elementos de naturaleza religiosa. En general, este tipo de educación es provisto por los estados, y está dirigido a la sociedad en su conjunto, de manera que sea compatible con poblaciones que pueden alojar personas, familias y grupos con un rango muy diverso de creencias religiosas y libre de culto o sin adscribir directamente a religión alguna.”¹⁴

Enseñanza o educación confesional o religiosa – se considera a los sistemas educativos –o una parte de ellos–, en que los principios de alguna religión son considerados como parte esencial de la formación de los niños y/o jóvenes. Y la materia o asignatura en que se suele formalizar es la

¹¹ Consultar Ficha 6: Responsabilidad de los Padres en la formación integral de los hijos

¹² <https://www.vatican.va/content/vatican/es/search.html?q=tipo+de+educaci%C3%B3n&from=&to=&in=all&sorting=relevance>

¹³ Consultar Ficha 1: Familia y Ficha 2: Educación

¹⁴ Wikipedia, citado de: Scola, A. (2007). Un nueva laicidad: temas para una sociedad plural. Ediciones Encuentro. ISBN 978-84-7490-882-4.



asignatura de religión, impartida principalmente durante la enseñanza primaria y secundaria incluyendo en sus contenidos los principios, moral, dogmas, creencias y ritos de una determinada confesión religiosa.

La libertad y la responsabilidad de lo que expresamos y hacemos en beneficio de nuestra sociedad y de nuestra familia.

Entendiendo la libertad como la capacidad de decidirnos desde la propia interioridad y de realizar lo decidido. Los padres ayudan a los hijos a administrar la libertad que le fue dada por Dios.

Para actuar libremente, la persona debe (1) Discernir (formarse un juicio), (2) debe decidir y (3) realizar lo decidido. Estos tres momentos son indispensables a la hora de ejercer la libertad, y no puede llevarse a cabo si no se ejerce, al mismo tiempo, la responsabilidad por lo que se ha decidido (hacer o decir) y las consecuencias que esta elección conllevan. Cada uno de estos momentos implica un trabajo formativo importante y que, si se descuida, tendrá como resultado individuos débiles e incapaces de tomar decisiones, lo que deriva en hombres y mujeres incapaces de asumir responsabilidades y por tanto de ejercer su libertad.

Cada decisión que tomamos surge de lo más profundo de nuestro ser –al menos así debe ser–, de ahí que, todas y cada una de nuestras decisiones, tienen un impacto trascendental para nuestra vida, la de nuestras familias, amistades, comunidades y nación, es indispensable que tomemos consciencia de las consecuencias que nuestras acciones y nuestras palabras tendrán, tanto de manera inmediata como a futuro, porque lo que digamos a nuestros hijos hoy será lo que ellos, a su vez, transmitan a la siguiente generación.

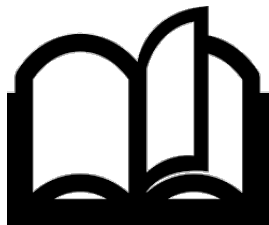
En esto radica nuestra libertad y nuestra responsabilidad, sabiendo que tenemos el derecho de expresar libremente lo que consideramos que es fundamental para nosotros, es nuestra obligación formarnos y pensar muy bien lo que queremos hacer, lo que queremos compartir y lo que queremos transmitir, y realmente decir sólo aquello que será bueno y que beneficiará a todos, es decir, lo que atiende al bien común.

“La libertad es un don que engrandece al hombre, pues le sitúa en el plano de la relación personal con Dios, lo realiza como «persona», le llama a ser hijo. Pero, sobre todo, este don habla de la grandeza de Dios, que abre una puerta hacia Él al regalar al hombre la libertad. Por eso la libertad se debe recibir como un don que mueve al agradecimiento.”

Bibliografía

- Fernández Sessarego, Carlos, *El Derecho y la Libertad como proyecto*. Revista IUS ET VERITAS, N° 52, Julio 2016 / ISSN 1995-2929
- Alonso García, Alfredo, *Libertad y gracia en San Agustín de Hipona*. Universidad de Cantabria. Depósito Académico Digital: Universidad de Navarra.
<http://dadun.unav.edu/>
URL: [http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/35548/1/201402CAF214\(2009\)-15.pdf](http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/35548/1/201402CAF214(2009)-15.pdf)
- Moya, Carlos J. (2018): “*Libre albedrío*”, Enciclopedia de la Sociedad Española de Filosofía Analítica
URL: <http://www.sefaweb.es/libre-albedrio/>
- Gómez, Esther, *Libres para la verdad*. Centro de Estudios Tomistas
URL: <https://www.santotomas.cl/formacion-identidad/quienes-somos/capsulas/libres-la-verdad/>
- Humanium.org *Derecho a la Libertad*
URL: <https://www.humanium.org/es/derecho-libertad/>
- Garcia de Yeguez, Marisol, (2019) *La Libertad*, Salus, vol. 23, núm. 1, pp. 3-5, Universidad de Carabobo, Venezuela
- da Silveira, Pablo. (2012). *Libertad de enseñanza, libertad religiosa, secularización y laicidad: límites confusos y falsas asociaciones*. Páginas de Educación, 5(1), 17-35. Recuperado de
URL: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100002&lng=es&tlng=es
- Delgadillo, Nayra. (2008) *Libertad de Acción y Pensamiento* Año. 1, no. 3 (2008) “Derechos Humanos y Acción Defensorial” p. 61-72. Bolivia : Defensor del Pueblo
URL: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23411.pdf>
- Ortiz Cirilo, Alejandro (2020) *Regímenes convergentes de educación laica y enseñanza religiosa en Argentina, Brasil y México*, Política y Cultura, núm. 54, pp. 133-156. Universidad Autónoma Metropolitana
URL: https://www.redalyc.org/journal/267/26766598006/html/#redalyc_26766598006_ref1
- Rodríguez E. Ignacio y Garcés Verónica. *Educación para la libertad*. Fascículo No. 10 Educar para la libertad. Colección Para que tengan vida. Editorial Patris Chile, 2004

Material de consulta



1. Da Silveira, Pablo. (2012). *Libertad de enseñanza, libertad religiosa, secularización y laicidad: límites confusos y falsas asociaciones*. Páginas de Educación, 5(1), 17-35. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_artt_ext&pid=S1688-74682012000100002&lng=es&tlng=es
 2. Karol Wojtyła. *Amor y responsabilidad* Editorial Razon y Fe S.A., Madrid 1969
 3. Angelo SCOLA, *Una nueva laicidad. Temas para una sociedad plural*, Encuentro-CEU Ediciones, Madrid 2007, 183 pp., 15 x 23, ISBN 978-84-7490-882-4.
 4. Rodríguez E. Ignacio y Garcés Verónica. *Educación para la libertad*. Fascículo No. 10 Educar para la libertad. Colección Para que tengan vida. Editorial Patris Chile, 2004
 5. Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia
https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html
1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
<https://www.ohchr.org/es/universal-declaration-of-human-rights>
 2. Convención sobre los Derechos del Niño
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
 3. Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-all-forms-intolerance-and-discrimination>